

NIF	Apellidos	Nombre	Importe concedido
71122297H	VELA SALAMANCA	CRISTINA	3.028,1
7991324C	VELASCO CRIADO	TOMAS	2.940,2
12339745S	VELASCO MARTINEZ	REBECA	3.227,1
3474217K	VERDUGO GUTIERREZ	SARA	584,4
70889814L	VICENTE DELGADO	BELEN	3.473,4
71094419Q	VICENTE TORRENS	LAURA	2.984,4
9808615N	VIDAL ALVAREZ	NURIA	1.149,9
71556907C	VIDAL JUAN	LAURA	3.434,1
71278238L	VILLADA GARCIA	REBECA	740,9
71941377E	VILLAHOZ MARTINEZ	JUDITH	3.365,5
70874162F	VILLANUEVA GARROTE	ESTHER	887,1
71451247E	VILLANUEVA RODRIGUEZ	ALEJANDRO	2.685,9
71524517Z	VILLASOL DE DIOS	JUDITH	2.400,0
6586299L	VILLOSLADA MARTIN	VERONICA	3.589,1
71430664R	XIBERTA SOTO	OSCAR	1.638,9
70810884W	ZURDO MARTIN	LAURA	3.544,8

RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil «Cruz Roja», de Salamanca.

Visto el expediente iniciado a instancia de D. Pedro García García, como representante legal de Cruz Roja Española, en relación con la solicitud de autorización de apertura y funcionamiento de un centro de educación infantil de Primer Ciclo, que se denominaría «CRUZ ROJA», ubicar en C/ Rafael Lapesa, Parcela T-3, Sector 71-B, de Salamanca, esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro mencionado, cuyo código asignado en el Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León es 37013419:

Primero.— Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Infantil «CRUZ ROJA», de Salamanca, que quedará constituido del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: CRUZ ROJA.

Titular: CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

Domicilio: C/ Rafael Lapesa, parcela T-3, sector 71-B.

Localidad: Salamanca.

Municipio: Salamanca.

Provincia: Salamanca.

Enseñanzas autorizadas: Primer Ciclo de Educación Infantil.

Capacidad:

- 3 unidades para niños de 0 a 1 años, 8 puestos escolares por unidad.
- 3 unidades para niños de 1 a 2 años, con 13 puestos escolares por unidad.
- 2 unidades para niños de 2 a 3 años, con 15 puestos escolares por unidad.

Segundo.— La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León a los efectos oportunos.

Tercero.— La presente autorización surtirá efecto a partir del curso académico 2006/2007.

Cuarto.— Antes del inicio de las enseñanzas autorizadas en este Centro, la Dirección Provincial de Educación de Salamanca, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en aquél.

Quinto.— El Centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE CPI/96 de Condiciones de Protección contra Incendios en los Edificios, aprobada por el Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa autonómica y municipal aplicable.

Sexto.— Queda dicho Centro obligado al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que le afecte y a solicitar la oportuna modificación cuando haya de alterarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 23 de mayo de 2006.

*El Director General de Planificación
y Ordenación Educativa,
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA*

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se establece la celebración de fechas significativas en los centros docentes de Castilla y León, a partir del curso 2006-2007.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación expresa en su Preámbulo que para la sociedad, la educación es el medio de transmitir y, al mismo tiempo, de renovar la cultura y el acervo de conocimientos y valores que la sustentan. Además, es el medio más adecuado para garanti-